Independencia, 12 de Marzo del 2021

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - Nº 000054 - 2021 - SGPV-GDHS- MDI

EL SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: el Expediente **Nº 1545-2021** de fecha 10 de marzo de 2021, presentado por la Organización Social de Base de Primer Nivel denominado **"ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO SAN PEDRO Y SAN PABLO"** , ubicado en el Jr. Pallcamarca 533 del Eje Zonal Túpac Amaru – Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su nueva Junta Directiva.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL V°B°

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6, del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, mediante el expediente señalado en la presente Resolución, la Organización Social de Primer Nivel denominado, **"ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO SAN PEDRO Y SAN PABLO"**, al amparo de la Ordenanza Nº 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4º define a las Organizaciones Sociales, como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el petitorio de los recurrentes.

En mérito a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ordenanza Municipal Nº 1762-2013-MML, la Organización Social de Base de Primer Nivel denominado **"ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO SAN PEDRO Y SAN PABLO"** en lo que respecta a su representatividad actual se observa que en Asamblea General, efectuado el día 13 de febrero del 2021, se eligió a los nuevos miembros de la Junta Directiva, tal como consta en los documentos presentados.

Que, conforme al **Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del ProcedimientoAdministrativo General**, sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por el Art. 20 de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, para el Registro Único de Organizaciones Sociales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y REGISTRAR, en el Libro de Organizaciones Sociales, a los nuevos integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Primer Nivel denominado, **"ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO SAN PEDRO Y SAN PABLO"**, la cual está conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: SEGUNDINO MÉNDEZ GONZALES
DNI: 09794130

VICEPRESIDENTE: YOLANDA BENITA TARAZONA TRUJILLO DE CHAHUA
DNI: 07159406

SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS: LILY NOEMÍ HUATUCO VICUÑA
DNI: 09793484

SECRETARIA DE ECONOMÍA: SARA MARIA AYAUJA HUAMANÍ DE CANO
DNI: 07170754

VOCAL: NORMA RAQUEL TOLEDO PRÍNCIPE
DNI: 40650112

ASISTENTE SOCIAL: KARINA MARILÚ ESPINOZA TIMOTEO
DNI: 15508495

FISCAL: AURELIO IRENO SALVADOR ROSALES
DNI: 10158967

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos; periodo comprendido entre el **13 de febrero del 2021 hasta el 12 de febrero del 2023.**

ARTICULO SEGUNDO. - EXPEDIR las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización, de acuerdo al Art. 29° de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21° y 22° de la citada ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Indicar que la personería municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

La inscripción de esta Organización, no genera otorgamiento de licencia de funcionamiento, ni permiso, ni autorización municipal para realizar comercio ambulatorio u otra actividad análoga en las vías y servicios públicos.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

GERAL HUARIPATA VASQUEZ
SUB GERENTE